



1950

193135

193135

NO LA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por veinte años,

para todo el territorio español, sus colonias y protectorado, por "UN NUEVO SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL DE COMPENSACION DE COMPRAS APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO DE ALIMENTACION Y SIMILARES", cuyo privilegio se solicita a favor de Don Rosendo Fonoll Vidal, domiciliado en Barcelona, Plaza de la Libertad, nº 5, 2ª-1ª y cuyo inventor es el propio solicitante.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

Actualmente son conocidos unos sistemas de ventas que consisten esencialmente en un acuerdo mutuo entre los establecimientos de venta al detall y los consumidores. La mayoría de estos sistemas parten de la base de una entrega de boletos aproximadamente proporcionales al valor y tipo de la mercancía. Con estos boletos es posible, por ejemplo, la compra progresiva o a plazos de un terreno acotado perteneciente a una determinada urbanización, conviniendo destacar en este punto que

193135



precisamente la mayoría de los sistemas económico-comer-
ciales que actualmente están de uso, se dedican precisa-
mente a la adquisición de terrenos. En otros casos, su-
cede que con los boletos entregados al consumidor particu-
lar se puede adquirir una cantidad determinada de géne-
ros de un mismo tipo y mismas características que las
que dieron lugar a la entrega de los boletos, debiendo
tenerse muy en cuenta que es forzosa la adquisición de
un determinado tipo de mercancía sin que el consumidor
pueda escoger las que en aquel preciso momento le sean
más convenientes. También es necesario hacer constar
que con la aplicación de los sistemas actualmente en uso,
al consumidor no se le reintegra nunca en metálico el im-
porte o valor de los boletos que están a su disposición,
o sea que no existe ningún acuerdo para que dichos bo-
letos se transformen directamente en pesetas, sino muy
al contrario, lo que se pretende es en cierto modo, obli-
gar al consumidor a efectuar una compra forzosa de un
determinado tipo de mercancía.

Todas estas desventajas, a lo que realmente condu-
cen es que, si bien aparentemente existe un acuerdo en-
tre el detallista y el consumidor particular, acuerdo
que a primera vista parece que repercute y favorece al
comprador, analizando con más detenimiento este acuerdo
se llega a la conclusión de que el mismo tan solo repre-
senta una ventaja para el organizador. Esta ventaja es
debida a que se comercializa abiertamente con la adqui-
sición por parte de los consumidores de los correspon-
dientes álbums, carnets, y demás elementos necesarios

193135



para la puesta en práctica de estos sistemas, haciendo pagar para la posesión de los mismos una cierta cantidad que resulta siempre muy crecida, si se la compara con el valor intrínseco de dichos elementos auxiliares.

5 Otro beneficio exclusivo para el organizador, consiste - en el caso de la adquisición de terrenos - en que se escogen para la bonificación unos terrenos de poco precio, cuyos valores aumentan por el mero hecho de una posible o problemática afluencia de futuros "beneficiados".
10 Otra ventaja exclusiva para el organizador consiste en que con los sistemas actualmente empleados, lo que se logra es que el consumidor particular obtenga unos boletos que por sí solos no tienen ningún valor monetario y si tan solo un valor puramente arbitrario, de tal manera que especulando con el supuesto, y así sucede
15 por desgracia demasiado frecuentemente, de que el comprador particular beneficiado desista de llevar a cabo hasta el fin el proyecto de convertirse en propietario, pierda dicho comprador particular todos los derechos adquiridos anteriormente.
20

Estas desgraciadas situaciones que son consecuencia de la aplicación de unos sistemas económico-comerciales poco prácticos, al menos para los consumidores, son debidas en su mayor parte a que generalmente el comprador particular, sobre todo cuando se trata de un comprador particular de clase modesta, obtiene una cantidad de boletos que es relativamente pequeña, comparándola con el valor global de la compra que desea efectuar a largo plazo, lo que equivale a decir a que tardará mucho tiempo en

193135



tes de poder convertirse en propietario efectivo.

Al darse entonces cuenta de la situación en que se encuentra, el comprador particular desiste generalmente de su propósito y por lo tanto, todos los beneficios a que en principio tenía derecho desaparecen automáticamente, redundando los mismos tan solo a favor de la entidad organizadora del sistema de ventas con boletos.

5

Para evitar todos estos inconvenientes y otros propios de cada sistema particular, es por lo que el solicitante ha ideado un nuevo sistema económico-comercial de ventas con compensación que se aplica exclusivamente a los establecimientos al por mayor del ramo de alimentación y similares, tales como son por ejemplo, los colmados, las tiendas de comestibles, las charcuterías, tocinerías, bares, hoteles, fondas y similares.

10

15

Sabido es que existen numerosos establecimientos de esta categoría que tienen relativa poca capacidad económica, ya que la mayoría de ellos tienen que reducir sus beneficios constantemente, debido a la competencia de los otros establecimientos del mismo género. Existen numerosos establecimientos de este tipo que necesitan de un sistema que les permita reducir sus precios de coste o por lo menos sacar alguna ventaja, compensación o premio para que las compras que efectuen, puedan reportarles algún beneficio práctico y sobre todo inmediato.

20

25

El sistema económico-comercial, objeto de la presente patente, tiene por base:

PRIMERO - El que el solicitante se convierte en el órgano de unión entre los diversos establecimientos de ven

193135



ta y la o las fábricas suministradores, consiguiendo reunir una multiplicidad de pedidos de relativa pequeña importancia cada uno de ellos. Una vez reunidos estos pedidos, el solicitante conseguirá obtener unos precios mejorados, lo cual a su vez le permitirá vender más barato, obteniendo un mayor beneficio para sus adheridos.

SEGUNDO - El que los adheridos al sistema estarán divididos en dos grupos:

- a) Los adheridos "compradores"
- b) Los adheridos "vendedores".

TERCERO - Se emitirán los diplomas, carnets y "puntos", cuyos diseños quedan reseñados en el gráfico que acompaña la presente memoria, los cuales llevan las inscripciones y dibujos indicados. El diploma y carnet guarda-puntos forman una sola unidad. "Los "puntos" o sea los vales reintegrables por metálico o canjeables por toda clase de artículos de uso particular, mercancías, terrenos, viviendas y similares, irán confidencialmente contraseñados para comprobar su legitimidad cuando se entreguen al solicitante.

CUARTO - El que el solicitante entregará unos diplomas a los adheridos de la primera clase, mediante los cuales tendrán derecho a beneficiarse, para cada compra efectuada a través del organizador del sistema, de la entrega de unos "puntos", los cuales serán susceptibles de ser intercambiados por su equivalente, sea en metálico (a través del solicitante de la presente patente o del organizador del sistema) sea por toda clase de artículos de los que precise el correspondiente abonado (ha-

193135



ciéndose en este último caso el intercambio a través de los adheridos "vendedores" del sistema).

5 Estos son los cuatro puntos esenciales, sobre los cuales girará la organización de este nuevo sistema económico-comercial. Para mejor comprensión del mismo, se detallan más adelante los pormenores del mismo.

La novedad de ese sistema, consiste esencialmente en los siguientes puntos:

10 1º - Que la entrega de "puntos" bonificables se hace, no al consumidor directamente, sino que se hace al propio establecimiento de venta.

15 2º - Que dichos "puntos" bonificables, se cambian por pesetas efectivas o por cualquier otra clase de mercancías o artículo de primera necesidad o por terrenos, viviendas y similares, sin tener que ser efectuada dicha bonificación, tomando por base una determinada mercancía, artículo o inmueble, sino compensando a base del artículo que sea de más interés o necesidad para el adherido.

20 3º - Que cuando el objeto de la bonificación sea un chalet, vivienda, terreno o similar, el adherido podrá entrar en posesión de la misma sin tener necesidad de entregar la totalidad de los "puntos" correspondientes al valor del chalet en cuestión, ya que en este caso cuando llegue a la mitad de este valor, podrá elegir la parcela de terreno o modelo de chalet o vivienda modesta que sea más de su gusto entrando en posesión provisional del mismo hasta que dicha posesión se convierta en propiedad definitiva, momento que corresponde a cuan

25

193135 12



do el adherido ha logrado reunir mediante sus compras sucesivas la cantidad total de "puntos" requeridos. Los "puntos" se entregarán preferentemente para cada kilo de mercancía comprada. Como ya hemos dicho anteriormente, este nuevo sistema económico-comercial, se aplicará mayormente a los establecimientos del ramo de alimentación y mas especialmente todavía para la venta de productos derivados del cerdo, así como para la venta de quesos de toda clase, mantequillas, margarinas y grasas comestibles en general. Así por ejemplo, las mercancías que se ofrecerán y estarán, por consiguiente preferentemente sometidas al privilegio del nuevo sistema de compensación serán, mercancías tales como los embutidos, butifarras, morcillas, chorizos, salchichones, jamones de todas clases, quesos frescos y secos y grasas comestibles. Como es natural y como ya hemos dicho asimismo anteriormente, en este sistema existirán unos adheridos que serán principalmente compradores, quedando los otros como vendedores, asociados al sistema, pero siempre ligados por mutua conveniencia a través del organizador del sistema.

Los "puntos" o vales reintegrables tendrán preferentemente un determinado valor para cada kilo de mercancía comprada, o sea que cuando el comprador mayorista efectúa algunas compras a través del solicitante u organizador del sistema, percibirá de éste una cantidad de "puntos" valorados, por ejemplo, a razón de 20 "puntos" de 0'10 pesetas de valor cada uno por cada kilo de mercancía comprada. Como se ve, en este caso el valor de la

193135 125



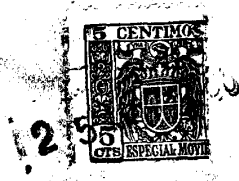
5 bonificación es equivalente a dos pesetas por kilo, aunque como se comprende la cantidad de "puntos" entregada dependerá de la naturaleza de la mercancía comprada, por lo que este valor de 20 "puntos" por kilo está sujeto a las variaciones propias del mercado. No obstante una vez determinada la bonificación para cada tipo de mercancía comprada, será ésta constante quedando consignada, sea en el diploma, sea por acuerdo mutuo entre el organizador y el comprador mayorista adherido al sistema.

10 A fin de que los adheridos "compradores" puedan enterarse de las casas comerciales, en las cuales puedan adquirir los géneros de su gusto, a cambio de los "puntos" que se hallen en su poder, el organizador o solicitante, entregará a los primeros una lista de los segundos para
15 que puedan escoger con tiempo suficiente y sin coacción alguna el género que sea de su interés.

Los "puntos" entregados a los adheridos compradores tendrán como es lógico, una contraseña confidencial para su fácil reconocimiento por parte del organizador, a fin
20 de poder comprobar la legitimidad de los mismos.

Se comprende que los datos anteriormente expuestos y que constituyen la naturaleza del sistema económico-co
mercial y los medios para ponerlo en práctica, los cuales son objeto del presente invento, estarán sujetos a varia-
25 ciones de detalle, siempre que las variantes introducidas no alteren, cambien o modifiquen el principio fundamental de su desarrollo, a cuyo fin se declaran de novedad y propia invención de Don Rosendo Fonoll Vidal, las siguientes reivindicaciones que constituyen la

193135



NOTA REIVINDICATORIA

1º - UN NUEVO SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL DE COMPEN
SACION DE COMPRAS APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS DEL
RAMO DE ALIMENTACION Y SIMILARES, caracterizado porque
5 los pedidos de los diversos establecimientos de compra
adheridos al sistema, son reunidos por el organizador
a fin de obtener una rebaja en los precios de los mis-
mos, empleándose parte de esta rebaja en proporcionar a
los establecimientos de compra unos "puntos" o vales
10 reintegrables, los cuales son susceptibles, a voluntad
del comprador, de ser intercambiados por su equivalente
en metálico o por toda otra clase de artículos, mercan-
cias, terrenos, viviendas o similares de los que preci-
se el correspondiente comprador, sin que este último se
15 vea obligado a escoger un determinado tipo de mercancía
para cubrir sus disponibilidades en "puntos".

2º - Un nuevo sistema económico-comercial, según
la anterior reivindicación, caracterizado porque los
adheridos se dividen en dos grupos; el primero de com-
20 pradores y el segundo de vendedores y porque a los pri-
meros se les entrega un diploma y carnet guarda-puntos
como los del gráfico que acompaña la presente memoria,
de colores y dibujos diversos, entregando además a cada
adherido "comprador" una cierta cantidad de "puntos" o
25 vales reintegrables en metálico o en géneros, mercancías,
inmuebles y similares de la clase que desee, cantidad
que dependerá y será proporcional a la compra que hará
dicho establecimiento comprador adherido al sistema de
compra.

193135



5 3º - Un nuevo sistema económico-comercial, según
las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque
cuando el establecimiento comprador quiera reintegrarse
en metálico del valor de los "puntos" que estén en su
posesión, lo hará a través del organizador del sistema
y si en cambio, desea otra clase de artículo, género,
inmueble o similar a cambio de los "puntos", que se
hallen en su poder, efectuará una compra a través de
los establecimientos vendedores adheridos al sistema,
10 en cuyo caso el establecimiento vendedor y el organiza-
dor del sistema se pondrán de acuerdo para que el orga-
nizador abone al establecimiento vendedor el importe en
metálico de los "puntos" entregados por el adherido "com-
prador".

15 4º - Un nuevo sistema económico-comercial, según
las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque
la entrega de "puntos" o vales reintegrables a los adhe-
ridos compradores, se efectuará a base de entregarles
una cantidad de "puntos" proporcional a la cantidad de
20 mercancía comprada, preferentemente entregándoles una
determinada cantidad de "puntos" por kilo de mercancía
comprada.

25 5º - Un nuevo sistema económico-comercial, según
las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque
para cada kilo de mercancía comprada por el estableci-
miento "adherido", a través del organizador, este últi-
mo le entregará una cierta cantidad de "puntos", tales
como el que está representado en el diseño adjunto a la
presente memoria, cada uno de los cuales tendrá un valor

193135



determinado y fijo, valor que dependerá del artículo comprado y de las circunstancias del mercado.

5 6º - Un nuevo sistema económico-comercial, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque cada "punto" entregado tendrá un valor de 0'10 pesetas reintegrables, sea a través del organizador del sistema, sea por mercancías, géneros, inmuebles o similares a través de los establecimientos que constituyen los adheridos vendedores.

10 7º - UN NUEVO SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL DE COMPENSACION DE COMPRAS APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO DE ALIMENTACION Y SIMILARES.

15 Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de once hojas escritas a máquina por una sola cara y dos planos que la ilustran.

MADRID, 25 de Mayo de 1950

ROSENDO FONOLL VIDAL

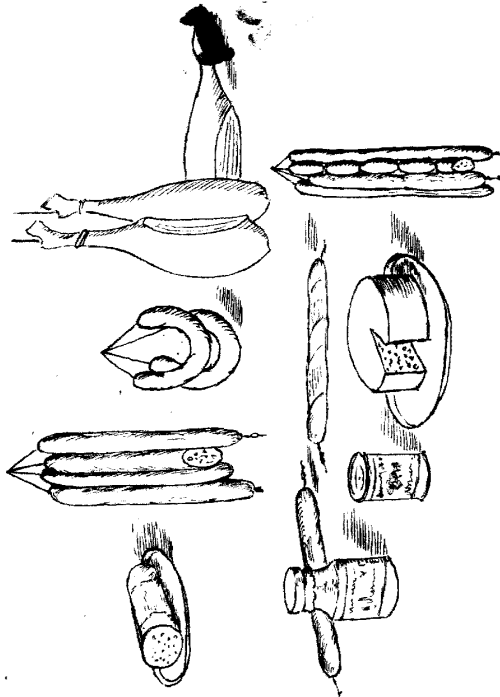
p. a.

Morgades

Comprando por este sistema de Compensación, obtendrá sin ningún esfuerzo resultados positivos. Podrá adquirir: muebles, neveras, utensilios de uso personal, y domésticos, ser propietario de un terreno, e incluso de un Chalet, todo completamente GRATIS, solo a cambio

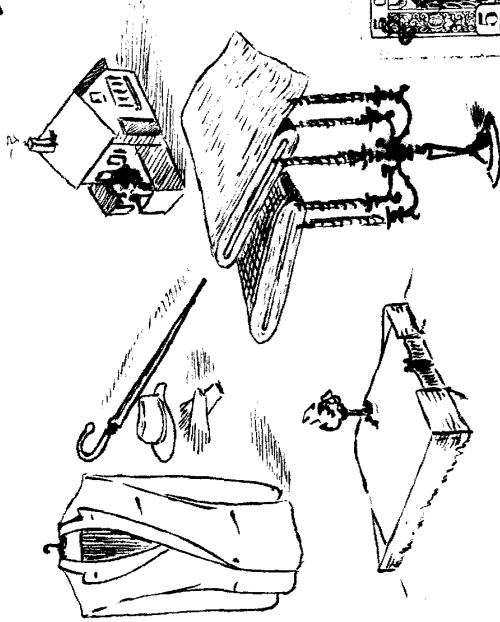
Comprando

Jamones, salichas,
Mortadela, manteca,
derivados del cerdo
quesos, mantequilla
y comestibles en general.



Podrá adquirir gratis

Muebles, neveras, y similares.
Camisetas, corbatas, calzados.
Objetos de uso personal y doméstico
Terrenos, campos, solares.
Chalets de Veraneo, viviendas.



Escala variable

Madrid.

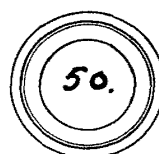
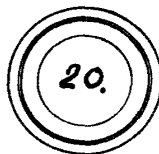
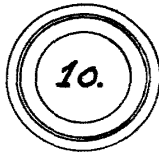
25 MAY 1950

Pp. J.J. Moragas y Gramer.

[Handwritten signature]



<i>Diploma.</i>	de adherido al Sistema de Compensación de Compras, concedido a favor de D. _____ al que le corresponde el N.º _____



Escala variable

Madrid 25 MAY 1950
pp. J.J. Morgado y Gramer